



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Catorce de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00581-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta no se ha tomado nota de embargo de remanentes, como tampoco se dictó auto que ordene seguir adelante con la ejecución y no se condenó en costas; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso, presentada el pasado 28 de octubre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por la LUZ AIDE RENDON BOLIVAR, en contra de JORGE ALBEIRO SALAZAR OSORIO y OFIR ARIAS DE POSADA en el que no se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar en el proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado 23 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, bajo el radicado 2015-00536-00, en el cual es demandante la señora CLAUDIA MARCELA CIRO RAMIREZ y demandado OFIR ARIAS DE POSADA. Comuníquese lo decidido, puesto que aún sigue vigente la medida decretada por cuenta de dicho proceso.

TERCERO: El demandado podrá acceder al oficio que comunica levantamiento de la medida de embargo, a través del siguiente enlace:

RADICADO N° 2019-00581-00

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ee1ADrvhJ4NEtiLcw4P0ZxcBtrLSxCvbsF7HzJfjlrLWqw?e=K7txi8

De igual manera se advierte que, la contraseña para tener acceso al oficio será publicada el día viernes 14 de enero de 2022, en el siguiente enlace

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

CUARTO: Archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 219
fijado hoy 15 DE DICIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez

Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ac8ba66f0f35f24e2a307ef43e011577e38a73b68b5e43a4f2500eb1dbe01e**

Documento generado en 14/12/2021 12:25:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>